



Gobierno de Catamarca
2019

Memorándum

Número:

Referencia: REPOSICION DE FONDOS PERMANENTES Y/O ROTATORIOS POR CAMBIO DE SISTEMA.

Producido por la Repartición: CGP#MHF

A: Stella Maris Agüero (DA#CAPRESCA), Nancy Rosana Romero (DA#AGG), Lucas Poliche (DA#SED), Silvia del Valle Nazar (AGR), Roberto Luis Orellana Zurita (DA#OSEP), Hugo Humberto Moreno (DA#PC), Hector Ariel Cano (DA#SVDU), Raul Alejandro Ahumada (DPA#MDS), SEBASTIAN MARTINEZ (DA#HNEP), Eduardo Ezequiel Ibañez (DPAD#MGJ), Verónica Torrente (DA#MS), Luciana Villafañez (DA#SSG), SEBASTIAN BARRIONUEVO (DA#SEADS), Luciana del Carmen Vera (DA#AGVP), Rafael Garcia Saavedra (DSAF#SSD), Anahi Aparicio (DPA#SSA#MOP), Cristian Malak (DA#MPD), Martin Oscar Reynoso (DPA#SSM), Marcelo Daniel Costa (SSCA#MECT), Maria Eugenia Nieva (ENRE), Rosa Maria Seco (FISES), Federico Fabio Parodi (DA#SSFIP#MHF), Maria Laura Maidana (DA#SDPC), ARIEL ALBERTO LENCINAS (DA#MP), Diego Gabriel Arteta (DA#AGC), Marcelo Humberto Bazan (UEPFOI#MHF), Sonia Tapia (DRHO#MSP), Ana Gabriela Rodriguez (DPA#SPG), Amparo Mateos Cruces (DA#HSJB), Irma Karina Gonzalez (SECRI), HECTOR DAVID GIORDANI (DPA#MGJ), Mariela del Valle Olivera (DAC#IPV), Joana María Giselle Narváez (DA#SEC), David Duran (DA#SET), Maria Fernanda Gomez (DPEA#AGAP), Carlos Guillermo Reinoso (DA#SPC), Carla Marina Ogas (CGP#MHF), Walter Rasjido (CGP#MHF), Cristina Barros de Voget (CGP#MHF), Oscar Fernando Vega (DA#SEM),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por Decreto Acuerdo N° 984 de fecha 28 de abril de 2016, se aprobó el Plan de Modernización del Estado Provincial con el objetivo de lograr un Estado Provincial sólido, moderno y eficiente que provea bienes y servicios de calidad y promueva la participación de los ciudadanos activamente.

Con fecha 25 de febrero de 2019 se dicta el Decreto Acuerdo N° 246, donde se aprueba el proyecto de implementación del “Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF” en el ámbito de la Administración Provincial, durante el transcurso de Ejercicio Financiero 2019.

Asimismo, en el mencionado Instrumento Legal se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar normas y procedimientos y adecuar las existentes, a través de los órganos rectores

definidos por la Ley 4938, y se autoriza a la Contaduría General de la Provincia a realizar los ajustes necesarios para la migración de datos, cierre del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera "SIPAF" y traslado de saldos al Sistema Integrado de Información Financiera "e-SIDIF".

Atento a ello, ésta Contaduría General de la Provincia en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, conforme lo determina el Artículo 74° de la Ley N° 4938, que establece y regula la "Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial", y considerando lo solicitado por MEMC-2019-13-E-CAT-CGP#MHF, se informa a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, lo siguiente:

Sin perjuicio de lo establecido en el MEMC-2019-13-E-CAT-CGP#MHF, por cierre del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera "SIPAF" y traslado de saldos al Sistema Integrado de Información Financiera "e-SIDIF", se proroga hasta el día 26 de junio del presente año, lo solicitado en el punto 4) del mencionado Memorándum, sin excepción.

- Las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, u Organismos en los cuales se hayan constituido Fondos Permanentes o Rotatorios, cualquiera sea su fuente de financiamiento, deberán presentar la Rendición y Reposición de los mismos con vencimiento fijado para el día 20 de junio del presente año, - en sustitución de lo previsto en punto 4 del MEMC-2019-13-E-CAT-CGP#MHF - hasta el día 26 de junio de 2019, inclusive.
- La mencionada fecha será el último plazo para presentar en la SubContaduría General de Registro e Información Financiera de esta Contaduría General, los expedientes con los Formularios G43 "Fondo Rotatorio y Reposiciones", con la debida intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- La rendición y reposición se realizará en forma excepcional, por única vez, por el importe total de las sumas pagadas con cargo al Fondo Permanente o Rotatorio hasta ese momento, con independencia del porcentaje invertido (superior al 40% e inferior al 70%).

Atento a lo mencionado precedentemente, con el objeto de realizar la migración de saldos del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera "SIPAF" al Sistema Integrado de Información Financiera "e-SIDIF", las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, y Tesorerías de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, deberán cumplimentar en los plazos establecidos, con lo solicitado en el presente Memorándum.

Quedan Ustedes debidamente notificados.-

Saludo a Ud. muy atentamente

